

Se ha recibido el borrador del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid 2023-2026, al objeto de que se formulen las observaciones y propuestas de mejora que se consideren oportunas, en su caso.

Al respecto, desde la Subdirección General de Protección a la Infancia se formulan las siguientes observaciones y propuestas:

En el Anexo III del borrador se incluye el listado de operaciones estadísticas a incluir durante el periodo de vigencia. En relación a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, aparece la *5.2 191 Gestión de Títulos de Familia Numerosa*. Se solicita que se incluya, también como operación de esta Dirección General, la Estadística de la infancia y la adolescencia.

Es necesario señalar que la reciente Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, dispone (art. 56) que se creará el Sistema Unificado de Información y Gestión sobre Infancia y Adolescencia, que informará sobre la realidad de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Además, desde este Sistema Unificado, se dará traslado de la información requerida al Sistema de información sobre la protección a la infancia y a la adolescencia previsto en el artículo 22 ter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y al Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, así como al RUSVI (Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia) que recogerá información estadística de casos de violencia a la infancia y la adolescencia procedente de los servicios sociales de atención primaria junto a la procedente de la entidad pública de protección, esto es, la Subdirección General de Protección a la Infancia.

Por tanto, al ser la información estadística sobre infancia y adolescencia y sobre casos de violencia a la infancia y la adolescencia, una obligación legal que aparece en tres leyes (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero; Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio y Ley 4/2023, de 22 de marzo), se solicita su incorporación en este Plan.

En Madrid, a la fecha de la firma.

